

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las veintiún horas del once de septiembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-564/2024***

ÚNICO. *Se confirma la sentencia impugnada.*

*Expedientes **ST-JDC-568/2024, ST-JDC-565/2024, ST-JDC-566/2024 y ST-JDC-567/2024 acumulados***

PRIMERO. *Se acumulan los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-565/2024, ST-JDC-566/2024 y ST-JDC-567/2024 al diverso ST-JDC-568/2024.*

SEGUNDO. *Se confirma la resolución impugnada, en la materia de controversia.*

TERCERO. *Se ordena la supresión de datos personales.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolverían en la sesión pública correspondiente.

Posteriormente, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución en los que propone:

*Expediente **ST-JE-234/2024***

PRIMERO. *Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada.*

SEGUNDO. *Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional que, de ser el caso, proceda en términos del Acuerdo General 1/2024.*

TERCERO. *Se ordena la supresión de datos personales.*

Expedientes **ST-JDC-571/2024, ST-JRC-572/2024 y ST-JRC-226/2024 acumulados**

PRIMERO. Se acumulan los expedientes de los juicios ST-JDC-572/2024 y ST-JRC-226/2024, al juicio de la ciudadanía ST-JDC-571/2024. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los expedientes acumulado.

SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas.

Expediente **ST-JRC-220/2024**

ÚNICO. Se confirma la sentencia impugnada.

Expedientes **ST-JRC-223/2024, ST-JRC-224/2024, ST-JRC-225/2024, ST-JDC-569/2024 y ST-JDC-570/2024 acumulados**

PRIMERO. Se acumulan los expedientes de los juicios ST-JRC-224/2024, ST-JRC-225/2024, ST-JDC-569/2024 y ST-JDC-570/2024, al juicio de revisión constitucional electoral ST-JDC-223/2024. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los expedientes acumulado.

SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas.

TERCERO. Se ordena la supresión de los datos personales.

Expediente **ST-RAP-79/2024**

ÚNICO. Se confirma el dictamen consolidado y la resolución controvertida, en lo que fue materia de impugnación.

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolverían en la sesión pública correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintidós horas con treinta minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 12/09/2024 06:48:05 p. m.

Hash: ✓Vsm/rSO14N7vrhE5RQaV2Bwh2C4=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 12/09/2024 07:06:05 p. m.

Hash: ✓39YDFKRUmHbVZZLnLZBr4MVVrqY=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 12/09/2024 06:59:30 p. m.

Hash: ✓F1SnBVEIKgt5HGRiyn9cQuN2khs=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 12/09/2024 06:40:35 p. m.

Hash: ✓5iiFYtXPJHZYL5BYJB3Iyl6HzgE=